



Resolución Jefatural N° 153-2010-INEI

Lima, 7 de junio del 2010

Visto el Oficio N° 1534-2010/INEI-DNCE-DNCEEE, del Director Nacional de Censos y Encuestas, solicitando ampliación de plazo de la EEA-2010.

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° 093-2010 INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de abril del 2010, se autorizó la ejecución de la "Encuesta Económica Anual - 2010", a nivel nacional, dirigida a las personas naturales y jurídicas que desarrollan actividades referidas al Comercio, Servicios, Universidades No Estatales, Instituciones Educativas de Gestión Privada, Pesca Transformativa, Extractiva y Acuicultura, Actividades de Agencia de Viaje, Organizadores de Viaje y de Asistencia a Turistas, Restaurantes, Bares y Cantinas; Hoteles, Campamentos y otros tipos de establecimientos de hospedaje temporal, Manufactura, Agroindustria, Construcción, Transportes y Comunicaciones, Servicios eléctricos e hidrocarburos;

Que, la referida Resolución Jefatural, estableció como plazo máximo de entrega de los formularios electrónicos debidamente diligenciados, con información de la EEA 2010, hasta el 31 de mayo de 2010;

Que, con el propósito de optimizar la entrega de la información económica financiera, la Dirección Nacional de Censos y Encuestas, ha solicitado la conveniencia de otorgar facilidades a las empresas que no les ha sido posible cumplir con entregar los formularios electrónicos diligenciados en el plazo establecido. En tal sentido, considerando que dicha información incide directamente en la elaboración de los indicadores que permiten medir el comportamiento y evolución de la actividad económica nacional, resulta necesario ampliar el plazo de entrega de los formularios electrónicos de la "Encuesta Económica Anual - 2010", lo que a su vez también evitará en lo posible, aplicar las sanciones en armonía con lo dispuesto en los artículos 88° y 89° del Decreto Supremo N° 043-2001- PCM;

Con la opinión técnica de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, de la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° del del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

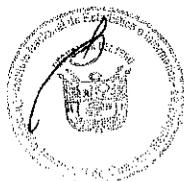




SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ampliar el plazo de presentación de los formularios electrónicos debidamente diligenciados de la "Encuesta Económica Anual 2010", hasta el 16 de julio del 2010, la misma que está dirigida a las personas naturales y jurídicas que desarrollaron alguna actividad económica en el año 2009.

Artículo 2°.- Todas las empresas están en la obligación de responder el Formulario de la "Encuesta Económica Anual - 2010", según el Sector que le corresponde, para lo cual podrán acceder gratuitamente al formulario a través de correo electrónico, Internet, página Web del INEI (www.inei.gob.pe) o la del Sector correspondiente; asicomo en forma directa, en Lima, en la Sede del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en el resto del país, en las Oficinas Departamentales de Estadística e Informática (ODEI's), además en las Oficinas Sectoriales de Estadística (OSEI's) de los Ministerios correspondientes y Oficinas pertinentes de los Gobiernos Regionales.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

RENÁN QUISPE LLANOS
JERE
Instituto Nacional de Estadística e Informática